



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000193-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516094216 - 2]

VISTO:

El expediente, con registro sisgedo N° 516094216 – 0 , de fecha 11 de diciembre de 2025; presentado por el servidor administrativo nombrado **CABREJOS FLORES CARLOS ENRIQUE**, con relación al Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre), y demás documentos que se adjuntan, en diez (10) folios útiles como antecedentes de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, con **SOLICITUD - VARIOS N° 000004-2025-GR.LAMB/CMEA-DFG-CECF [516094216 – 0]**, de fecha 11 de diciembre de 2025, presentado por el Servidor Administrativo nombrado **CABREJOS FLORES CARLOS ENRIQUE**, identificado con DNI N° 16431005; trabajador del Colegio Militar Elías Aguirre, solicita beneficio de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, por Fallecimiento de su señor padre **Guillermo Eduardo Cabrejos Ruiz**;

Que, a través del **MEMORANDO N° 000301-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD [516094216 - 1]**, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por el Administrador, dispone se proyecte el acto administrativo que corresponda, a fin de atender de acuerdo a normas lo que solicita el servidor administrativo CARLOS ENRIQUE CABREJOS FLORES, para el reconocimiento del pago del subsidio por luto y gastos de sepelio, por motivo del fallecimiento de su señor padre Guillermo Eduardo Cabrejos Ruiz, como lo acredita con los documentos sustentatorios;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 000004-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-JNST [516094216 - 3]**, de fecha 18 de diciembre 2025, presentado por el Encargado del ÁREA DE ESCALAFON, mediante el cual Concluye que es PROCEDENTE, otorgar a favor del servidor administrativo: **CARLOS ENRIQUE CABREJOS FLORES**, el pago único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), por concepto de subsidio por fallecimiento (Luto) y Gastos de Sepelio de su señor padre don GUILLERMO EDUARDO CABREJOS RUIZ, Ocurrido el día 1 de diciembre del 2025, dicho pago será afectado a la meta programática correspondiente en la Ley de Presupuesto 2025, y Recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, según **Acta de Defunción con código N° 5001722894**, extendida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se acredita el fallecimiento de don: **GUILLERMO EDUARDO CABREJOS RUIZ**, Ocurrido el 1 de diciembre del 2025, a horas 18:47 pm. Asimismo, con **Boleta de Venta Electrónica N° EB01-2**, de fecha 10 de diciembre de 2025, otorgado por la “Agencia Funeraria Gonzales, con Dirección en AV. PEDRO RUIZ 1549 P.J. CAMPODONICO DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE, expedido a nombre del servidor CARLOS ENRIQUE CABREJOS FLORES, en la cual se acredita haber efectuado los gastos funerales de su señor padre: **GUILLERMO EDUARDO CABREJOS RUIZ, con DNI: 16424408**;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, se establece que: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)”;

Que de acuerdo al Art. 144º y 145º del D.S. N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispuesta por el D.L. N°276, corresponde al Personal Subsidio por fallecimiento y el Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que mediante el Art. 6º, numeral 6.2. de del Decreto Urgencia N° 038-2019, en el ítem **5**. precisa: “**Subsidio por fallecimiento**: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000193-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516094216 - 2]

fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres y el ítem **6. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos”;

Que, de conformidad al literal 4.6 y 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF. Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, fija la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento en un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles);

Que, el servidor administrativo nombrado **CARLOS ENRIQUE CABREJOS FLORES**, con DNI N° 16431005, para sustentar su solicitud adjunta Acta de Nacimiento expedida por la RENIEC, con número 1284, que declara ser hijo de don **GUILLERMO EDUARDO CABREJOS RUIZ**;

Que, cumpliendo con los requisitos, el servidor ADMINISTRATIVO acredita su parentesco conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitados para el efecto y corresponde se les otorgue el Subsidio de luto y gastos de sepelio, por fallecimiento de su Padre GUILLERMO EDUARDO CABREJOS RUIZ, por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que "El director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión”;

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. EP. JOSÉ IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

Estando a lo actuado por la sección de Recursos Humanos, con el visto bueno del Departamento General de Administración y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre”, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32185; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar “Elías Aguirre” y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** la suma de **S/ 1,500.00** y **GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO** por **S/ 1,500.00**, siendo un total de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)** a favor del servidor administrativo nombrado **CARLOS ENRIQUE CABREJOS FLORES**, servidor de la IEPM Colegio Militar Elías Aguirre, que a continuación se detalla:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000193-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516094216 - 2]

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO	MONTO S/
1	16431005	CARLOS ENRIQUE CABREJOS FLORES (BENEFICIARIO)	1,500.00	1,500.00	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 22/12/2025 - 14:00:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
22-12-2025 / 13:42:32